

**LICDA. ANDREA CAROLINA TOVAR ACEVES,
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA**

PRESENTE.

A través de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º apartado A, fracciones I,II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 10, 26 fracción VIII, 106, 131 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículos 10 y 29, numeral 1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, se atiende la solicitud de acceso a la información, generada el 14 de octubre de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia e identificada bajo el número de folio **061275024000140**, misma en la se requiere medularmente la siguiente información:

“SOLICITO EL ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL COMITE COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA, O EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PERSONALIDAD JURIDICA O PROTESTA COMO INTEGRANTE PARA PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA DE LA FISCAL ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCION ESPERANZA RAMIREZ Y ASI MISMO DE LA PRESIDENTA COMISIONADA DEL INFOCOL PAULINA URZUA,

SOLICITO EL DOCUMENTO QUE AVALE LA AUTORIZACION DEL LIC. ULISES RAMIREZ BEJARANO, PARA QUE REPRESENTE EN ACTOS PUBLICOS A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA.

SOLICITO LA INVITACION A LA REUNION DE TRABAJO DE LA SESAECOL ASI COMO LA MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNION SOSTENIDA EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA MISMA CONFORME A SUS PUBLICACIONES DE LA PAGINA DE FACEBOOK DE LA SESAECOL”

Primeramente en cuanto a: ***“SOLICITO EL ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO (...) QUE AVALE LA PERSONALIDAD JURIDICA O PROTESTA COMO INTEGRANTE PARA PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA (...) DE LA PRESIDENTA COMISIONADA DEL INFOCOL PAULINA URZUA”***, es de señalar que, para que los nuevos integrantes del Comité Coordinador y con ello, la Junta de Gobierno del Sistema Anticorrupción, puedan desempeñar las atribuciones y obligaciones conferidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, no resulta indispensable la toma de protesta ante los demás integrantes que conforman los órganos colegiados referidos.

Lo anterior, en virtud de que al tomar protesta y posesión de alguno de los cargos que refiere el artículo 10º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, accesoria y automáticamente se asumen las responsabilidades que la legislación en materia de anticorrupción, le adjudica a todos y cada uno de los integrantes de los colegiados que nos ocupan:

***Artículo 10. Integración del Comité Coordinador
1. Son integrantes del Comité Coordinador:***

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;*
- II. El titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado;*
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;*
- IV. El titular de la Contraloría General del Estado, en su carácter de Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado;*
- V. El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;*
- VI. El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y*
- VII. El Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado.*

En ese entendido, no existe obligación dentro de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima ni dentro del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva el Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, que señale que los miembros y/o personas integrantes de los órganos rectores del Sistema Estatal Anticorrupción, deben de tomar protesta y con ello, se genere alguno de los soportes documentales requeridos en este punto de la solicitud.

Así entonces, al no existir obligación de generar algún Acta o documento homólogo ante la integración de algún nuevo miembro de los órganos colegiados en cita para poder participar en la toma de decisiones del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, no será necesaria la declaración de inexistencia formal en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sirve de apoyo a lo anterior, el Criterio de Interpretación Reiterado-Vigente en materia de acceso a la información, identificado bajo la clave de control SO/007/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que menciona a la par lo siguiente:

CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRME FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RRA 2959/16. Sesión del 23 de noviembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*
- *Acceso a la información pública. RRA 3186/16. Sesión del 13 de diciembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*
- *Acceso a la información pública. RRA 4216/16. Sesión del 05 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Cámara de Diputados. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*

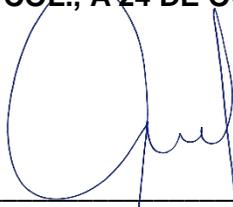
Seguidamente, en relación a: **“SOLICITO EL DOCUMENTO QUE AVALE LA AUTORIZACION DEL LIC. ULISES RAMIREZ BEJARANO, PARA QUE REPRESENTA EN ACTOS PUBLICOS A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA”**, le será proporcionada de manera adjunta a la presente respuesta y en formato pdf, el **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**; misma en la que se designa al Lic. Ulises Ramírez Bejerano como Secretario Técnico Interino de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima.

Finalmente, en cuanto a **“SOLICITO LA INVITACION A LA REUNION DE TRABAJO DE LA SESAECOL ASI COMO LA MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNION SOSTENIDA EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA MISMA CONFORME A SUS PUBLICACIONES DE LA PAGINA DE FACEBOOK DE LA SESAECOL”**; es de señalar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Presidencia, no se encontró alguna invitación a reunión de trabajo y con ello, minuta de trabajo de dicha reunión en relación al día 09 de octubre de 2024; lo anterior, en virtud que no se convocó ni se llevó a cabo alguna reunión en la fecha referida.

Continuando con lo anterior y aplicando el principio de suplencia de la deficiencia en favor de la persona solicitante, se informa que la reunión más próxima al día referido en dicho punto de la solicitud, fue la reunión sostenida el día 08 de octubre de 2024, para lo cual, le será proporcionado de manera adjunta a la presente respuesta el OF/DJ/SESAECOL/01/2024, emitido por el Lic. Ulises Ramírez Bejerano, donde se cita a los diversos integrantes de la Junta de Gobierno a una reunión de trabajo el día martes 08 de octubre a las 10:00 horas en las oficinas de la SESAECOL, así como la Minuta de trabajo de la reunión, donde como representante de la suscrita, participó la Licda. Carmen Iliana Ramos Olay.

Sin más por el momento y esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad, me despido enviándole un cordial saludo, quedando a su disposición sobre cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 24 DE OCTUBRE DE 2024



PAULINA ALEJANDRA URZÚA GÓMEZ,
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DEL ESTADO DE COLIMA

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"